



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
OFICIO NO. SPU/071/2023
V.T. 001095

Chihuahua, Chih., 14 de marzo de 2023.

DOPM-DAF-1088/2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción IV Inciso c), Fracción V Incios a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 72 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, Artículo 13 fracción VI, IX, XII. XXII Y XXXI, 82, 83, 115, 211, 212 fracción I y V, de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; así como en lo preceptuado en el Artículo 5 Fracción I y XII del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y demás relativos y aplicables, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, a través de la Subdirección de Programación Urbana declara que está legalmente facultada para resolver la solicitud de Licencia de construcción para la reposición de losas de concreto hidráulico en la avenida Melchor Ocampo, en el tramo de la avenida Niños Héroes al boulevard José Fuentes Mares; proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO SOBRE AV. OCAMPO; ETAPA II"**, promovido por el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo en su carácter de Director General de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**; que para los efectos de la presente resolución serán denominados como el **proyecto** y el **promotor** respectivamente.

Al respecto, le comunico que una vez evaluada la documentación presentada y derivado del reconocimiento del sitio donde se desarrollará el proyecto por personal técnico de esta Dirección, y;

CONSIDERANDO

- I. Que el **proyecto** consiste únicamente en la reposición de losas de concreto hidráulico en la avenida Melchor Ocampo, en el tramo de la avenida Niños Héroes a la calle José Esteban Coronado.
- II. Que el uso de suelo de las vialidades públicas no está definido en el Plan de Desarrollo Urbano (P.D.U) 2040, sin embargo, su uso es para el tránsito de personas o vehículos; conforme al Artículo 2 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

En base al fundamento citado y a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana.

RESUELVE

ÚNICO.- Otorgar Licencia de Construcción para el proyecto presentado, sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- El **promotor** deberá dar limpieza al área en cuestión durante el periodo del proyecto, así como al concluirlo e instalar el señalamiento vial necesario para el buen funcionamiento de la propuesta durante la ejecución de los trabajos.

SEGUNDO.- es obligación del **promotor**, en caso de ser necesario, obtener las licencias, permisos, liberación de predio, autorizaciones en derecho de vía, o algún otro que se requiera tramitar ante

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

otras autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, así como ante particulares, para la correcta ejecución del proyecto.

TERCERO.- El **promotor**, a través del Responsable de Obra que designe, planificará y supervisará las medidas de seguridad del personal y terceras personas en la obra, sus colindancias y en la vía pública, por el tiempo que dure la ejecución de la obra.

CUARTO.- En caso de realizar trabajos que dañen banquetas que estén en buenas condiciones, el **promotor** deberá de reponer en su totalidad el ancho de esta.

QUINTO.- El **promotor** evitará bloquear accesos y realizar por la noche los trabajos que sean en accesos de comercios.

La presente no ampara trabajos, ni la ocupación permanente o temporal en propiedad privada; en caso de requerirse deberá realizar el trámite ante la instancia correspondiente.

ATENTAMENTE


ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

C.c.p. Archivo
ADN/JCCHV/MADCH

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*